ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dº Felipa Fernández Molina, en su calidad de representante de la nueva titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en c/ Ermita Nueva n° 92 y Cuatro Veredas, s/n de Guadix (Granada), con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1980, 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares por Orden de 13 de diciembre de 1990;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Padre Poveda», a favor del Obispado de Guadix y Baza:

Resultando que el Obispado de Guadix y Baza mediante documento acreditativo reflejado en la manifestación de voluntad firmada por el Obispo de la Diócesis y Presidente del Patronato, cuya firma viene legitimada y con el sello de exención fiscal de la correspondiente Oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cede la titularidad del referido Centro a la «Institución Teresiana Asociación Civil», quedando representada por Da Felipa Fernández Molina, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias:

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privadó «Padre Poveda», que en lo sucesivo la ostentará la «Institución Teresiana Asociación Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le recanoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no efectará al régimen de funcionamiento del Centro y tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1992. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sola de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 26 de octubre de 1993, de corrección de errores a la Orden de 30 de junio de 1993, por la que se modificaba la relación de puestas de trabajo de determinados Centros de EGB (BOJA núm. 78, de 20.7).

Observados errores materiales y omisiones en la mecanización e informatización de los puestos de trabajo en Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/EGB y Educación Especial, procede efectuar su corrección correspondiente y, a esos efectos, esta Consejería de Educación y Ciencia ordena lo siguiente:

- 1°. Se modifican respecto al ANEXO I de la Orden de 30 de junio de 1993, las integraciones y desgloses que aparecen indicodos en el ANEXO I de la presente Orden.
- 2°. Se madifican los puestos de trabajo de los Centros que figuran en el Anexo II de la presente Orden, respecto a los que figuran en el ANEXO II de la Orden de 30 de junio de 1993.
- 3°. Las modificaciones efectuadas en esta Orden tendrán efectos, tanto económicos como administrativos, de 1 de septiembre de 1993.
- 4°. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación; recurso contencioso-administrativo ante la sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia CORRECCION de errores a la Orden de 11 de actubre de 1993, par la que se convocan las actividades de Educación Ambiental en equipamientos, para el curso escolor 1993/94. (BOJA núm. 118, de 30.10.93).

Hobiéndase omitido en la Orden de 11 de octubre de 1993, por lo que se convoca actividades de Educoción Ambiental en equipomientos para el Curso Escolar 93/94 (BOJA de 30 de octubre de 1993) los Anexos a que se hace referencia en la dispasición Tercera (Anexo I y Anexa II) se hace la correspondiente corrección de errores paro proceder a la publicación de los mismos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.

Actividad educativo solicitada

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS

, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Nombre del Centro Dirección Localidod Cod. Postal Provincia Teléfono Ubicación del Centro/Suburbial/Rural/CAEP
Número de Alumnos/os que camponen el grupo: 20/40. Curso de los alumnos/as solicitantes
Primer Profesor/o responsable Area que imparte D.N.I. N.R.P. Domicilio particular Localidad Teléfono
Segundo Profesor/a responsable
Turnos de preferencia (Señalar 2 semanas orientativas) 1°)
Fecha
Firma Professoria Salla Cantra VaRo El Disastaria

Noto: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

ANEXO II

PROPUESTA DIDACTICA

- A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.
- B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitada.
- C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.
- D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de las actividades.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la provisión de fandos a las Corporaciones Locales. De conformidad con la dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Pravincial ha resuelto hacer públicas las Transferencias de fondos a las Corporaciones Locoles, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, sabre mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios en el ómbito de la establecido en D.A. 1º del Decreto 11/1992 de 28 de enero, según se detolla a continuación.

Beneficiario: Excma. Diputación Prav. Huelva. Finalidad: Plan Cancert. Caoper. Importe: 73.548.515.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento Huelva. Finalidad: Plan Cancert. Cooper. Importe: 42.564.819.

Beneficiaria: Excma. Ayuntamiento Huelva. Finalidad: Plan Concert. Coaper. Importe: 63.119.424.

Beneficioria: Excmo. Diputación Prov. Huelvo. Finalidad: Plan Cancert. Cooper. Importe: 109.203.418.

Huelva, 29 de julio de 1993.- El Delegodo, José Luis Hernández González.

> RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Secretaria General Técnico, par la que se hoce pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declarodos específicas por razón de su objeto, dado el interés sociol de su finalidad y lo imposibilidad de promover lo concurrencia, he resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 18.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de lo Comunidad Autónoma Andaluza para 1993.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

N° de Expediente: 13G.01X041. Beneficiario: Comité Antisida. Importe: 1,400.000 ptas.

Objeto: Progroma «Sida y Escuela: Prevención de Convivencia».

N° de Expediente: 13G01X044.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Ayuda Econámico-Social.

N° de Expediente: 13G014X045.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Importe: 7.000.000 ptas.

Objeto: Gastos de mantenimiento del Centro de Servicios So-

ciales del Junquillo.

N° de Expediente: 13G014X046.

Beneficiario: Asociación Española contra el Cáncer.

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Equipamiento de la Residencia para niños oncológicos.

N° de Expediente: 13G014X047.

Beneficiario: Ayuntamiento de S. Bartolomé de la Torre (Huelva). Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Programa de ocio y tiempo libre para la 3º Edad.

N° de Expediente: 13G014X048.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Imparte: 300.000 ptas.

Objeto: Viaje a Santiago de Compostela para la 3º Edad.